*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de agosto de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente -respecto de la supresión de chapas patentes- el Juzgado de Garantías nº 4 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado tribunal, deberá enviar copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 48, con el fin de que profundice la investigación respecto de la sustracción del motovehículo. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA